

Nº 60



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora trece del día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Secretary]

Nº 61

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don Francisco Sueti Saiz, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos actual Don Tomás Honales Bernat-Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya a la hora trece y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. **Massanet:** Para suplicar que las cuentas queden sobre la Mesa. ----- ocho días sobre la Mesa;

Así se acuerda.

3. **Se acuerda desestimar reclamación de Doña María de los Dolores Gual de Torrella e hijos. -----** Acto seguido se procede a dar lectura a una instancia reclamación presentada por Doña María de los Dolores Gual de Torrella y Vihijos Don Nicolás, Don Joaquín, Doña Bárbara y Doña María Antonia Cotoner, la primera usufructuaria y los otros

231
mudos propietarios del edificio Palacio Verí de esta Ciudad, con domicilio en la misma calle nº 16, en la que se manifiesta que enterados de que se pretende llevar a cabo el lanzamiento de los pupantes de los edificios afectados por la Reforma nº 12 y ante una serie de irregularidades que consideramos existen en la tramitación del expediente de expropiación, principalmente en lo que se refiere a la cantidad depositada por el concesionario Sr. Alcover, queremos hacer constar nuestra protesta anticipadamente por si tiene a bien tomarla en consideración:

Y, finalmente, suplican: que antes de que por su Autoridad se ordene el lanzamiento anunciado, se constituya por el Ayuntamiento o por el concesionario Sr. Alcover, el depósito de la valoración señalada por el Gobierno Civil y a nombre de los herederos de Don Nicolás Cotoner, por tratarse de un acto administrativo que es ejecutivo, sin que los recursos contenciosos interpuestos puedan producir su inejecución, teoría mantenida por toda la doctrina y legislación española y seguida al pie de la letra por el Ayuntamiento de Palma en casos muy recientes ocurridos en la ejecución de la Reforma nº 12."

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por el Oficial Letrado sobre el particular: "Cumplimentando el traslado recibido y con devolución del escrito presentado el día 30 de junio último por Doña Maria de los Dolores Gual de Torrella y sus hijos Sres. Cotoner, debo manifestar.--- Que examinado el expediente incoado para la ocupación del inmueble de referencia, no se observan irregularidades administrativas ni de otro orden, y se comprueba, en cambio, que el depósito para la ocupación de mérito ha sido constituido en tiempo, forma y cuantía reglamentarias, por lo que, a mi juicio, es improcedente, y, además, intempestiva la reclamación o protesta producida por los susodichos señores, e imperantes las reservas de acciones que formulán.-Debo significar, sea cual fuere la resolución que por V.S.I. se adopte, procederá su notificación, bien a los respectivos señores, si se desestima, ya al Concesionario Sr. Alcover, si se diese lugar a la petición de aquéllos (artº 401 de la Ley de Régimen Local).-Esto es cuanto me incumbe exponer al superior criterio de V.S.I. que resolverá como tenga por conveniente.-Palma 31 de julio de 1951.-A. Martorell.-Rubricado."

Se acuerda desestimar la reclamación de que se trata, de acuerdo con lo expuesto por el Oficial Letrado en el informe transcrito.



4 y 5.

Se acuerda reconocimiento servicios prestados, a Sr. Don José Maria Conrado y Sres. Pascual y Fran. ---

Seguidamente se da cuenta de una instancia suscrita por Don José Maria Conrado y Sres. Pascual y Fran. --- la que, a tenor de lo dispuestos

de la Ley de Bases de Régimen Local, denuncia la mora a la Corporación, por no haber resuelto su petición de reconocimiento de tiempo de servicios, 6 años, 5 meses y 17 días, al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1945, petición de reconocimiento que presentó el día 20 de septiembre del pasado año.

SUAU: El Ayuntamiento nombró una Comisión para que informara sobre la solicitud del Sr. Conrado. No es necesario se informe por escrito porque no hemos tenido tiempo, pero creo que mis palabras las hará suyas el Sr. Antich, con quien hemos estudiado el asunto. El fundamento del Sr. Conrado en que se basa, creo que es posible que a este punto la solución que dictaran los Tribunales de Justicia, según el hūmos o disposición, sería de una manera u otra, pero no creo que exista fundamento del Consistorio ni gravación para denegar la solicitud del Sr. Conrado que ha prestado sus servicios a la Monarquía, que fué decretado cesante al caer esta Institución, por ello creo que sin entrar en el fondo de la cuestión de si la petición es legal, creo que no estamos muy apartados de la justicia y de la equidad si se aprueba el acceder a lo que se solicita por el Sr. Conrado teniendo en cuenta que las características del asunto nos autorizan para conceder por gracia o equidad alguna cosa. En este sentido propongo que los efectos económicos de la solicitud no se produzcan hasta el próximo ejercicio de 1952, es decir que se devengarán los nuevos quinquenios pero no se pasará a pagarlos hasta 1952, sin devengo de atrasos.

Así se acuerda.

Seguidamente se da cuenta de dos instancias, suscritas respectivamente por Don Guillermo Pascual Ramis y Don Jaime Fran Grimalt, solicitando que, a todos los efectos, se les reconozca el tiempo en que desempeñaron eventualmente el cargo de Delineantes, que hoy ocupan en propiedad.

Don Guillermo Pascual Ramis, desde 24 de febrero de 1938.

Don Jaime Fran Grimalt, desde 15 de febrero de 1945.

NADAL: Suscribo lo manifestado por el Sr. Suau y deseo ampliarlo a los funcionarios Sres. Pascual y Fran, que se hallan en las mismas condiciones, siempre a partir de 1952. Quiero, además, formular un ruego a la Corporación, supli-

-cando que este acuerdo se haga extensivo a los funcionarios que se puedan encontrar en estas circunstancias, rogando el Sr. Secretario que dé amplia publicidad a este asunto llegando a conocimiento de todos los Negociados, a la Guardia Urbana, etc. para que en un plazo de un mes formulen las peticiones. (ANTICH: Suscribo lo dicho por los Sres. Suan y Nadal.)

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Nadal.

6. Se acuerda darse por enterada autorización Ministerio apertura expediente de revisión del ex-funcionario Don Alberto Llabrés y facultar a la Alcaldía para designación de Juez. -----

Acto seguido se acuerda darse por enterada de un escrito de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, trasladado por el Gobierno Civil de esta provincia, autorizando al Ayuntamiento de Palma para proceder a la apertura del expediente de revisión del ex-oficial administrativo de esta Corporación Don Alberto Llabrés.

Se acuerda, igualmente, facultar a la Alcaldía para la designación del Sr. Juez del referido expediente.

7. Se acuerda conceder permisos obras particulares. -----

Seguidamente se acuerda, a propuesta de la Comisión de Ensanche, se concedan diez y seis permisos, a otros tantos particulares, según una relación que presenta la -- que comienza por el permisos interesado por Doña María Balaguer Nadal, construir edificio planta baja en solar sito en la calle de Antilló, no debiendo exceder la obra de doce meses; y termina por el permisos solicitado por Doña María Vallespir Cirer, para colocar un letrero de la fachada de la finca sita en la calle de G. Maura nº 64, cuyo texto es el siguiente "Papeles Usados"

8. Se acuerda colocación bordillo y autorizar construcción de aceras. -----

También a propuesta de la misma Comisión de Ensanche, se acuerda conceder ocho permisos para construcción de acera, a diversos propietarios, y colocación del bordillo consiguiente. La relación presentada comienza por el permisos solicitado por Don Miguel Moner Sinter, y termina por el interesado por Don Antonio Amorós Noguera.

9. Se acuerda autorizar aperturas y traspasos establecimientos. -----

Acto seguido se acuerda autorizar varias aperturas, o traspasos de establecimientos, según una relación que presenta la Comisión de Ensanche, la cual comienza por el permisos solicitado por Don Salvador Piña Aguiló, traspaso a su favor tocinería sita en Jerónimo Rosselló 16, pero sin poder ponerla en funcionamiento hasta que cumpla lo Ordenado por esta Alcaldía en fecha 31 de julio



último; y terminapor el permisos solicitado por Doña Maria Vall...
local "Compra de papel, botellas, hierro", sito en C.Obispo Mar...
1917.

10. Se acuerda abonar 12.000 pts. a funcionarios Cortada y Quintana por trabajos incrementos al altas Contribuci'on Territorial. Seguidamente se acuerda conceder 15.000 pesetas a los funcionarios Sres. Cortada, sin perjuicio de la liquida... definitiva, encargados de la realizaci'on de

los trabajos extraordinarios para obtener durante el presente a'no un incremento de recaudaci'on por Contribuci'on Territorial y recargos fincas sitas en Zona del Ensanche, todo ello de acuerdo con la certificaci'on expedida por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, segun la cual en el primer semestres del a'no en curso han ingresado por el concepto indicado la cantidad de 1.695.517'54 pesetas.

11. Retirado del Orden del Dia. Seguidamente se da cuenta de haberse retirado del Orden del Dia el dictamen sealado en el mismo con el n'umero once.

12. Se acuerda verificar pago a buena cuenta. Seguidamente se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, al contratista de las obras de embaldosa del Paseo Central de la Av. del General Primo de Rivera, Don Juan Girard Oliver.

Dicho gasto ser' satisfecho con cargo al Cap. II, art' 3, Partida 55 del vigente Presupuestos de Gastos de Ensanche.

13. Se acuerda verificar pago a buena cuenta. Seguidamente se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de 25.000 pesetas al contratista de las obras de Urbanizaci'on de Ca'n Baró y Son R... ra Nou, Don Bartolomé Ramon Jaume.

Dicho gasto ser' satisfecho con cargo al Cap. XI, art' 3, Partida 55 del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

14. Se acuerda designaci'on vocal subasta. Acto seguido se acuerda designar al Presidente de la Comisi'on de Ensanche, o persona en quien tenga a bien delegar, Vocal de la Mesa subasta para las obras de construcci'on de unas escalinatas que unan el Paseo Marítimo y la del Marqués de la Genia, por la calle de Salto, de esta Ciudad.

15. Se acuerda adjudicar definitivamente obras pavimentaci'on S. Campos y diez más Presupuesto Extraordinario Seguidamente, y a propuesta de la Comisi'on de Ensanche, se acuerda adjudicar definitivamente a Don Bartolomé Ramon

Jaume la subasta para las obras de pavimentación de las calles de Son Campos, Joaquín María Bover, Balmea, Rosselló y Cazador, Juan Mumar, Buñola, Escultor Galmés, Calixto III, Dr. Ferrán, Pons y Gallarza y Fray Luis Jaume, de esta Ciudad, por la cantidad de ochocientos veinte y seis mil pesetas, por resultar el que mejor oferta ha presentado, y en virtud de la autorización conferida por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de junio del año en curso a la Comisión Municipal Permanente. Igualmente se acuerda que se proceda a la otorgación de la correspondiente escritura al objeto de consignar el contrato y de devuelva a los restantes licitadores la fianza constituida en la Caja Municipal.

16.
Se acuerda recepción definitiva obras desmonte calle Juan Maragall. -----

A propuesta de la Comisión de Ensanches, se acuerda aprobar la recepción definitiva de las obras de desmonte realizadas en la calle de Juan Maragall, por Don Juan Ginard Oliver, toda vez que por parte del interesado se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en este asunto.

Igualmente se acuerda la devolución al referido contratista de la cantidad de 5.910'64 pesetas que tiene constituidas en la Caja Municipal como fianza de las obras.

17.
Se acuerda resolver reclamación presentada contra molestias ocasionadas por Hotel Jaime I. -----

Seguidamente, habida cuenta de la denuncia presentada por Don Guillermo Ginard Llodrà, contra el emplazamiento de determinado material en el Hotel Jaime I, que le produce molestias, se acuerda, visto el dictamen emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 312 y siguientes de las Ordenanzas Municipales, que por el propietario del citado Hotel y una vez solicitado el correspondiente permiso municipal, debe separar las chimeneas quince centímetros de la medianería; o, por lo menos, con productos aislantes del calor, colocar una capa de espesor suficiente, equivalente al expresado de quince centímetros, con arreglo al coeficiente técnico de transmisión.

18.
Se acuerda enajenación parcela sita en C. Juan Maragall. -----

Acto seguido se acuerda la enajenación de una parcela de terreno que mide 37'64 m². por un valor total de 5.646 pesetas, a Derivados Vegetales de Mallorca S.I.", por derecho de colinde, sita en la calle de Juan Maragall, con motivo de la aplicación del Pleno de Reforma y Urbanización de la Zona Molinar de Levante, cuyos linderos son: N. calle Juan Maragall. S. edificio del solicitante, E.C. San Onofre y Oeste con la calle Llobet, siendo de cargo del adquirente todos los



gastos relacionados con la tramitación de la parcela de referencia.

El ingreso previsto se formalizará a cargo del Cap.II, art. 3, E.R.D. 24, del Presupuesto de Ingresos de Ensanche.

19.

Se acuerda aprobar Convenio con la Cia. de Gas y Electricidad sobre Urbanización y Reforma Zona Molinar. ----

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Comisión Especial de Ensanche, se ha enterado --

del convenio estipulado entre Don Pedro Revenga, Director Gerente de la Entidad Gas y Electricidad S.A., propietaria de un edificio y terrenos lindantes con la calle de Juan Maragall, y el Arquitecto Municipal Jefe de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Garcia-Ruiz Rosselló, relativo a la cesión de parte de la propiedad de la entidad Gas y Electricidad S.A. para pasar a ser via pública, como consecuencia de la Urbanización y Reforma de la citada calle. -- De conformidad con el mismo, esta Comisión propone a V.E. acuerde aceptar la cesión de la parte de propiedad de la entidad Gas y Electricidad S.A. para pasar a ser via pública, bajo las siguientes condiciones: Primera: Que se dote a la calle de que se trata y precisamente en el tramo lindante con la propiedad remanente de Gas y Electricidad S.A. de los servicios de agua y alcantarillado, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento. -- Segunda: Que se coloque el bordillo en la mencionada calle y en el tramo antes citado, o sea frente a los terrenos que quedan de propiedad de Gas y Electricidad S.A. -- Tercera. -- Que se construya la pared de cerca de la misma en dicho frente. -- Cuarta. -- Que no tendrá obligada la Cia. de Gas y Electricidad S.A. a abonar cantidad alguna, en concepto de contribuciones Especiales por lo que a tales obras se refiere. -- Quinta. -- Que han de ser respetadas y en su caso respuestas y en debidas condiciones, a cargo del Excmo. Ayuntamiento, las canales, tuberías, cables, que existen para servicio de la Cia. Gas y Electricidad S.A. o de su Central. -- Sexta. -- El Excmo. Ayuntamiento reconoce que las edificaciones de Gas y Electricidad S.A. actualmente existentes, y en el día de hoy afectadas por las calles transversales según plano adjunto, fueron construidas por la Entidad Gas y Electricidad S.A. de acuerdo con los planos existentes, por lo que para el caso de que hayan de abrirse las calles transversales, en el sector comprendido en el plano, lo que según deja preverse no ocurrirá hasta dentro de un plazo largo, se compromete el Ayuntamiento a abonar los daños y perjuicios que dicha apertura ocasione a la Cia. Gas y Electricidad. -- Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante

como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 24 de julio de 1951.-Juan Casamajó.-Rubricado."

20.
Se acuerda desestimar petición traspaso establecimiento.-----
A propuesta de la Tenencia de Alcaldía en cargo de los asuntos de Arbitrios, se acuerda denegar la petición formulada por Don Domingo Fons Garau, mandatario verbal de Don Antonio Illiteras Illiteras, solicitando que el recibo que se le ha presentado por apertura de una industria de limpieza y teñido de tapicería sita en la calle de Honderos nº 5, sea considerado nulo y que la sea presentado otro por traspaso de dicha industria toda vez que la adquirió a Don Miguel Amengual Salom, toda vez que en la primitiva instancia se solicitó la apertura de dicho establecimiento y procede librarle el correspondiente recibo por apertura y no traspaso.

21.
Se acuerda autorizar traslado comercio vinos.-----
Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a Don Juan Picó Forteza, Gerente de Vinos D'Or, para poder trasladar su depósito de vinos y alcoholes, sito en la calle de A.Guimerá 1, a la calle de Beatriz de Pinós nº 89.

22.
Se acuerda devolución derechos inspección sanitaria sobre especias.-----
Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Arbitrios se ha enterado de la instancia presentada por la Unión Farmacéutica Balear S.A., interesando le sean devueltas las cantidades de 48'00 y 52'00 pesetas que satisfizo por los derechos de inspección sanitaria de especias, por la introducción de dos partidas de botes de Pelargón.-Teniendo en cuenta que por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 20 del que finis, acordó declarar a dicho producto exento de dichos derechos, la Comisión de mi Presidencia tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar sea devuelta a Unión Farmacéutica Balear S.A., la cantidad de cien pesetas, con cargo al Cap.I, artº 10, Partida 73, Devolución de ingresos indebidos.-V.E. no obstante como siempre resolverá.- Palma de Mallorca 31 de julio de 1951.-El Teniente de Alcalde-Presidente, M.Nadal.-Rubricado."

23.
Se acuerda pago obras carpintería en Biblioteca Municipal.-----
Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe: "El Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura, tiene el honor de proponer, de acuerdo con la Comisión que las 17.955'00 pesetas, reservadas para las obras de refer

ma de la Biblioteca Municipal, acordada por V.E. en 17 de febrero último, se abonan a Don Juan Ramón Zanoguera, que tiene trabajos.-V.E. no obstante resolverá.-Palma a 24 de julio de 1951.-F. de Puigdorfila.-Rubricado."



24.
Se acuerda aprobar dictamen--
pago trabajos extraordina----
rios Inspectores de Arbitrios

Acto continuo se acuerda aprobar dictamen que a continuación se transcribe: "Teniendo en cuenta los servicios especiales

prestados durante el segundo trimestre del corriente año, por los señores Inspectores de este Ayuntamiento, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, se honra en proponer a V.E. el pago a los mismos, la cantidad de 7.294'28 pesetas, repartidas en la forma siguiente: A Don Gabriel Feliu Jaume, 3.512'06 pts, y a los Señores Antonio Manera Terrasa y Pedro Cañellas Ballester 1.891'11 pesetas cada uno, las cuales pueden ser satisfechas con cargo al Cap. 5, artº 2, Partida 192, del vigente Presupuesto de Gastos.-V.E. no obstante, como siempre acordará lo que estime más conveniente.-Palma de Mallorca 7 de agosto de 1951.-El Presidente, J. Massanet.-Rubricado."

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes asuntos, por voto favorable de todos los señores asistentes.

I. Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta im
Se acuerda aprobar cuentas. por tante 3.956'56 pts. presentada por Don Antonio Pol, por suministro leña calefacción.

II. Acto seguido se acuerda aprobar una cuenta pre-
Se acuerda aprobar cuenta. sentada por Don José Casasnovas, importante la cantidad de 600 pts. por uniforme Guarda Jurado Bellver. (seiscientas pta).

III. Seguidamente se acuerda aprobar otra cuenta del
Se acuerda aprobar cuenta. mismo señor, importante la cantidad de pesetas 575 por uniforme gora y escudo Ordenanza Museo Bellver.

IV. Acto seguido se acuerda personarse en el re-
Se acuerda personarse en re- curso interpuesto ante el Tribunal Prov. de lo
curso interpuesto por "Metro Goldwyn Mayer Ibérica S.A." Contencioso Administrativo de esta Ciudad, por la Entidad "Metro Goldwyn Mayer Ibérica S.A", contra el Decreto de la Alcaldía de Palma de 31 de mayo último, por el que se acordaba la ocupación administrativa de la finca nº 20, bajos, de la calle de Conquistador, y contra el

Decreto de la misma Autoridad, de fecha 21 de junio pasado, denegatorio del recurso de reposición, y en lo que fuera menester contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 del junio citado, por el que se ratificaba lo resuelto por la Alcaldía.

IV-bis.

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Don Pedro Amer Sastre.-----

Acto seguido se acuerda personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Prov. de lo Contencioso Administrativo, de esta Capital, por Don Pedro Amer Sastre, y en forma subsidia el de amulación, contra el Decreto de la Alcaldía de Palma, de fecha 31 de mayo último, mediante el cual se acordaba la ocupación administrativa de la finca nº 8 de la calle de Verí; contra el Decreto de la misma Autoridad, de fecha 21 de junio último y en lo que fuera menester contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 22 del junio citado, por el que se ratificaba lo resuelto por la Alcaldía el día anterior.

V.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda solicitud del Sr. Presidente del Atlético Baleares.-----

Acto seguido se da lectura a una solicitud del Sr. Presidente del Atlético Baleares, interesando ayuda económica para el club cuya Presidencia ostenta.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda.

VI.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a normas para realizar la subasta de los materiales procedentes del derribo de los Tinglados de la antigua Pl. de Abastos.-----

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: " El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado accidentalmente de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, teniendo en cuenta el acuerdo de V.E. de fecha 13 de julio último, de proceder a la venta de los materiales procedentes de los Tinglados de la Pl. Mayor, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien acordar que se realice el próximo día 25 a partir de las 11 horas, en el lugar en que se hallan depositados, venta que se hará en un sólo lote, si hay postor y acomoda su precio, o en lotes, de todo lo cual está encargado el Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo, con señalamiento de precio.-Para intervenir estas ventas, se propone que la Comisión Municipal Permanente, se designe un Sr. Teniente de Alcalde para que, en unión del Sr. Interventor y facultativo aludido, procedan a la operación indicada, dando cuenta de su resultado.-Y al objeto de que tenga la debida publicidad la resolución que se propone, se estima que en el periódico Bales-



-res, se publique el correspondiente anuncio los días 12 y 19 como también el martes día 21 del mismo mes.-Este es su parecer y como siempre resolverá.-Palma 8 de agosto de 1951.-El Teniente de Alcalde, Francisco Suau.-Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y facultar al Sr. Alcalde para la designación del Teniente de Alcalde requerido.

VII.

Se acuerda darse por enterada -- resolución Ministerio, revocando acuerdo inclusión solar en Registro Público de idem. propiedad de Don Miguel Moll Barceló. -----

Seguidamente se acuerda darse por enterada resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 19 de julio último, por el que se declara no es procedente la inclusión en el Registro Público de Solares y Edificios de Edificación y Venta Forzosa, del solar sito en la calle de Ramón Servera Moyá nº 4, revocando el acuerdo municipal de fecha 23 de noviembre de 1950, y estimando el recurso interpuesto por Don Miguel Moll Barceló.

VIII.

Se acuerda verificar pagó a buena cuenta. -----

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Ensanche, y de acuerdo con la certificación librada por el Arquitecto afecto a la Zona, Don Antonio García-Ruiz, se acuerda el pago a buena cuenta de la cantidad de quinientas tres mil trescientas cincuenta y siete pesetas, a favor del contratista de las obras de pavimentación de las calles de General Ricardo Ortega, Manuel Guasp, Tomàs Porteza, y tras, Don Bartolomé Ramón Jaume.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la consignación del Cap. XI, artº 3, partidas del vigente Presupuesto Extraordinario para la pavimentación de calles aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 16 de enero del año en curso.

XI.

Se acuerda señalar alineación primer tramo via Conquistador-José Antonio. -----

Seguidamente se da cuenta de un informe emitido por el Arquitecto Sr. Izquierdo sobre la instancia de fecha 28 de mayo último, presentada por Don Pedro Alcover Sureda, Concesionario de la Reforma Parcial nº 12, de esta Ciudad, en la que se solicita la alineación correspondiente al primer tramo de la Via transversal, Conquistador-José Antonio, de acuerdo con el pla aprobado.

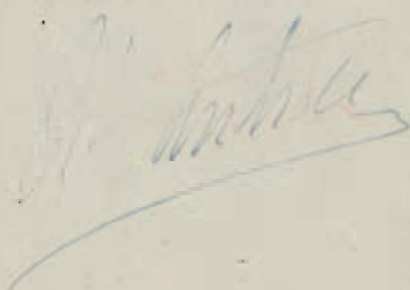
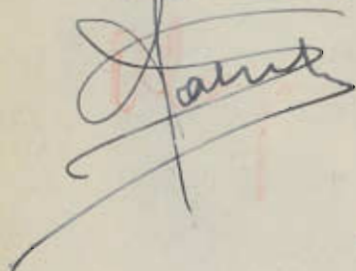
En dicho informe, el Arquitecto propone dos soluciones, y a propuesta del Sr. Suau, se acuerda aceptar la solución "B", transcrita en un plano que se adjunta al acta como parte integrante de la misma, ante la imposibilidad de su descripción escrita.

X.
Se acuerda conceder una sub-
vención de 500 pts. a la ---
Unión, Club de Fútbol del Se-
car de La Real. -----

Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de
Alcaldía encargada de Gobierno y Policía, -
Sr. Ruster, se acuerda la concesión de una sub-
vención de quinientas pesetas al Club de Fútbol del "Secar de la Real, La --
Unión, pagaderas con cargo a la consignación Fomento del Deporte.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún
otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presiden-
te, siendo la hora trece y cincuenta y nueve minutos, levanta la sesión de
la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blanco
marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes
brica el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo
cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,



El Interventor acetal.



EL SECRETARIO acetal



